

**ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS,
DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS**

Con las facultades que le confieren los artículos 13.22 y 13.23 al Comité de Adquisiciones y Servicios, 13.28 fracción II, 13.40 y 13.45 fracción III, del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92 y 94 fracción II, de su Reglamento, se celebró el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la Adjudicación Directa número AD-455-A/2013 para la contratación de servicios de capacitación para la Formación Judicial Basada en Competencias denominado "Diseño y elaboración de los planes y programas de estudio de Carrera Judicial", solicitados por la Dirección General de la Escuela Judicial a través del Magistrado Doctor en Derecho Sergio Javier Medina Peñaloza, mediante oficio número EJEM/DG/265/2013.

Origen de los Recursos: Presupuesto 2013 y/o Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 13:00 horas del día diecisiete de septiembre de dos mil trece, reunidos en las oficinas que ocupa el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, sita en la calle de Nicolás Bravo norte número 201, colonia Centro; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios representado en este acto por su Presidenta Licenciada en Derecho Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra Coordinadora Administrativa, por el Área Jurídica Licenciado en Derecho Gerardo René Gómez Estrada, por el Área Financiera Contador Público Martín Augusto Bernal Abarca, por la Secretaría Ejecutiva Licenciada en Derecho Estela Teresita Carranco Hernández; por la Secretaría Técnica Contador Público Benjamín Anacleto Miranda, como área usuaria la Dirección General de la Escuela Judicial; a través del Magistrado Doctor en Derecho Sergio Javier Medina Peñaloza y por parte del Órgano de Control Interno, Maestro en Derecho Lorenzo Hernández Morales, iniciando el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas como a continuación se indica:

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	IMPORTE COTIZADO
LUIS ALFONSO GUADARRAMA RICO	DR. EN C. LUIS ALFONSO GUADARRAMA RICO	\$3'100,214.84

FALLO DE LA ADJUDICACIÓN

Como resultado del análisis de las condiciones comerciales propuestas por la empresa participante, el importe de la adjudicación asciende a: \$3'100,214.84 (TRES MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 84/100 M.N.) con el **Impuesto al Valor Agregado** incluido y se asignó de la siguiente manera:

EMPRESA ADJUDICADA	PARTIDA	IMPORTE
LUIS ALFONSO GUADARRAMA RICO	PAQUETE	\$3'100,214.84 (TRES MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 84/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.



CRITERIOS DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN

El fallo de la adjudicación se basó entre otros, en los criterios que a continuación se marcan:

- | | | |
|---|--|--|
| ☐ Mejores condiciones comerciales | ☒ Satisfacción de características | ☒ Especialización de la empresa |
| ☒ Calidad requerida | ☐ Marcas requeridas: | ☐ Suministro simultáneo. |
| ☐ Mejor tiempo de entrega: | ☐ Servicios adicionales ofrecidos sin costo: | ☒ Por paquete a una empresa. |

ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR LA EMPRESA

La adjudicación se aceptó por la empresa en las condiciones derivadas del acto relativo, comprometiéndose a dar cabal cumplimiento en sus términos y formalidades, tomando en cuenta las siguientes:

OBSERVACIONES

Considerando: Derivado del acuerdo del día tres de abril de dos mil trece, mediante el cual el Consejo de la Judicatura autorizó la implementación del Modelo Curricular basado en competencias con enfoque Constructivista y visión Andragónica para capacitar docentes de la Escuela Judicial del Estado de México, cuyo acuerdo se publicó en la Gaceta del Gobierno el pasado martes 7 de mayo de 2013 y comunicado internamente en circular número 07/2013 el 30 de abril de 2013.

Nuestra Institución afrontando vertiginosos cambios, entre ellos, la implementación de Juicios Orales de los ramos: Penal, Familiar y Mercantil, así como la reciente reforma en materia de derechos humanos, lo que ha trazado un nuevo rumbo institucional que asumimos no sólo por disposición constitucional, sino con la plena convicción de que nos encontramos en una nueva época jurídica en nuestro país y en nuestro estado.

Con el esfuerzo de quienes conformamos el Poder Judicial se han alcanzado metas que como institución y como profesionales del derecho nos dignifican, faltando mucho por hacer, debemos sumar nuestras capacidades para que, trabajando cada día, cumplamos con la misión y visión institucionales, de consolidar al Poder Judicial, como un órgano del estado que cumpla en materia de impartición de justicia, con estándares nacionales e internacionales para beneficio de la sociedad mexiquense.

Por lo que bajo este contexto y conforme al Título Octavo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México en sus artículos: 153, 154, 155 y 155, en donde se estipula entre otros asuntos que la Escuela Judicial, tiene por objeto la capacitación, formación, actualización y profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Judicial, así como: investigar, preservar, transmitir y extender el conocimiento de todos aquellos preceptos y actuaciones que conforman la estructura doctrinaria, teórica y práctica de la función jurisdiccional, teniendo como atribuciones, el establecer:

I. Programas específicos de capacitación, formación, actualización y profesionalización de los Servidores Públicos Judiciales;

II. Programas que contribuyan a desarrollar la vocación de servicio y el ejercicio de los valores y principios éticos inherentes a la función judicial, así como al mejoramiento de las técnicas administrativas;



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

III. Programas académicos de educación superior especializada orientados a la profesionalización de la función jurisdiccional y al análisis, reflexión, asesoría y consultoría en materia de impartición de justicia;

IV. Planes y programas de estudio que de manera integral, adopten a la función jurisdiccional como centro de desarrollo profesional de la actividad institucional;

V. Programas de capacitación y formación profesional orientados a la constitución de claustros docentes especializados en materia de impartición de justicia;

VI. Procedimientos eficientes y oportunos para el fortalecimiento de la promoción, selección, formación y evaluación de la Carrera Judicial, así como orientados a la ampliación de sus categorías tradicionales, de acuerdo a los rangos de especialización que requiere la impartición de justicia;

VII. Mecanismos claros que procuren el fortalecimiento de programas de investigación tanto básica como aplicada, procurando su integración con la docencia, la difusión y la extensión;

VIII. Mecanismos claros que procuren el fortalecimiento de programas de difusión de la cultura jurídica y de extensión de los servicios, propiciando mecanismos de corresponsabilidad y colaboración;

IX. Cursos continuos de preparación para las distintas categorías de la Carrera Judicial.

Solicitud: El Director de la Escuela Judicial Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza, en virtud de que fue aprobado mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura, con fecha tres de abril de dos mil trece; solicita se contrate a la persona física con actividad empresarial **LUIS ALFONSO GUADARRAMA RICO**, para el "**Diseño y elaboración de los planes y programas de estudio de Carrera Judicial**", siendo un total de siete cursos de carrera judicial.

Justificación: Para atender el requerimiento se pretende contratar los servicios en mención bajo la modalidad de adjudicación directa a la persona física con actividad empresarial: **Luis Alfonso Guadarrama Rico**; para el "**Diseño y elaboración de los planes y programas de estudio de Carrera Judicial**"; el cual tiene como propósito central, que el proceso de instrumentación de estos primeros siete programas de la Carrera Judicial, articule la colaboración de personal docente y del equipo de colaboradores que dan cauce y vida académico-administrativa a la Escuela Judicial del Estado de México.

La persona física con actividad empresarial **Luis Alfonso Guadarrama Rico**; quien representa a la empresa con nombre comercial **FAMECOM**, es propuesta por el área usuaria por las siguientes razones:

- Propone trabajar coordinadamente con el personal de la EJEM y brindar capacitación al grupo de 17 servidores jurisdiccionales para el diseño de los nuevos programas de Carrera Judicial.
- Destinará 14 especialistas en el diseño de programas y módulos con el enfoque por competencias profesionales destinadas a cada programa solicitado y un sistema de trabajo simultáneo, a lo largo de 16 semanas.
- Agrega la participación de tres coordinadores, encargados de elaborar informes de seguimiento y evaluación cada quince días.
- Desglosa las categorías y elementos curriculares que le darían estructura y contenido a cada uno de los siete programas de la Carrera Judicial, explicados en los términos de referencia aludidos y ofrece una metodología para articular dicha oferta a los estudios de posgrado de la EJEM.



- Especificó las necesidades o requerimientos de materiales educativos y de equipamiento tecnológico para cada nuevo programa educativo.
- Propone capacitación al personal directivo de la EJEM, así como al personal jurisdiccional participante.
- Conoce las características del nuevo modelo por competencias, en tanto autor del mismo.
- Ofrece la entrega de productos curriculares (programas y módulos) apegados a los siete estándares del enfoque por competencias profesionales y a los 23 elementos curriculares marcados para el diseño de los módulos con este enfoque.
- Destina más recursos humanos para el acompañamiento presencial y despliega un trabajo simultáneo para el rediseño de los siete programas solicitados.

a) **Resultando:** Una vez analizada la propuesta técnica y económica presentada por la empresa participante se propone la Adjudicación Directa a favor de la persona física con actividad empresarial: **Luis Alfonso Guadarrama Rico**, en base a los servicios que oferta cumplen con las características técnicas solicitadas, además cuenta con la capacidad técnica, financiera y experiencia necesaria para poder llevar a cabo los servicios con oportunidad y calidad requerida.

b) **Duración del servicio:** Será del veintitrés de septiembre de 2013 y hasta el diez de febrero de 2014, conforme al cronograma de actividades siguiente:

Actividad	Periodo/Duración	Lugar	Comentario
Integración de grupo de especialistas.	Del 23 al 27 de septiembre de 2013	Sede de la Red FAMECOM y Escuela Judicial del Estado de México	En coordinación con el Consejo de la Judicatura, la Escuela Judicial del Estado de México y la empresa consultora (FAMECOM).
Capacitación Estratégica.	Del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2013.	Escuela Judicial del Estado de México.	Conocimiento del nuevo modelo educativo y el enfoque por competencias profesionales en la EJEM.
	Carga horaria: 9 horas. Distribución: tres sesiones.		
Reestructuración de los siete cursos para la Carrera Judicial.	Del 14 de octubre al 19 de diciembre de 2013 y del 7 al 24 de enero de 2014.	Escuela Judicial del Estado de México.	Cada equipo de especialistas asignado a la elaboración de cada curso, contará con el apoyo y asistencia metodológica de dos asesores curricularistas.
	13 Semanas.		
Revisión integral de los siete cursos.	Del 27 de enero al 10 de febrero de 2014.	Escuela Judicial del Estado de México.	El equipo consultor llevará a cabo una revisión de los 7 programas.
	2 Semanas.		

c) **Lugar:** Escuela Judicial, sito en: Josefa Ortiz de Domínguez norte número 306, colonia Santa Clara, C.P. 50090, Toluca, Estado de México.



d) Forma de Pago: La operación se liquidará en cuatro exhibiciones, cada una por la cantidad de \$775,053.71 (Setecientos setenta y cinco mil cincuenta y tres pesos 71/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, dentro de los primeros **diez días hábiles** de los meses noviembre y diciembre de 2013, así como enero de 2014. El último pago se realizará dentro de los **diez días hábiles** posteriores a la conclusión de los servicios (10 de febrero de 2014). Previa presentación de la factura, a entera satisfacción de la Institución convocante. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

e) Una vez realizado el análisis técnico y económico de la oferta presentada, con las facultades que le confieren al Comité de Adquisiciones y Servicios los artículos 13.22 y 13.23 al Comité de Adquisiciones y Servicios, 13.28 fracción II, 13.40 y 13.45 fracción III, del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92 y 94 fracción II, de su Reglamento, se procede a realizar la adjudicación directa en favor de la persona física con actividad empresarial: **Luis Alfonso Guadarrama Rico**.

f) La empresa adjudicada si dejara de cumplir con las condiciones pactadas relativas a la presente adjudicación, acepta la aplicación de las sanciones económicas y administrativas que resulten procedentes del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento.

g) La empresa adjudicada se compromete a realizar los servicios conforme a lo descrito en la oferta técnica y económica presentada a esta Institución.

h) La empresa adjudicada se compromete a entregar una **garantía de cumplimiento de contrato**, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe total del contrato, antes del impuesto al valor agregado; dicha garantía deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato, con vigencia mínima del periodo contratado. La garantía antes descrita se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México.

i) La empresa adjudicada acepta expresamente que en caso de no realizar los servicios objeto de la adjudicación directa en la fecha promesa de llevarlos a cabo; con las características y bajo las condiciones pactadas, se procederá a la cancelación del fallo por parte del Comité, así como hacerse acreedor a las sanciones y penas que están establecidas en el Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento.

j) Se hace constar que en el presente acto se presentó el representante de la Dirección General de Contraloría del Poder Judicial del Estado de México, Maestro en Derecho Lorenzo Hernández Morales con las facultades que le otorgan los artículos 13.22, 13.23 y 13.24 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 45, 46 y 47 de su Reglamento.

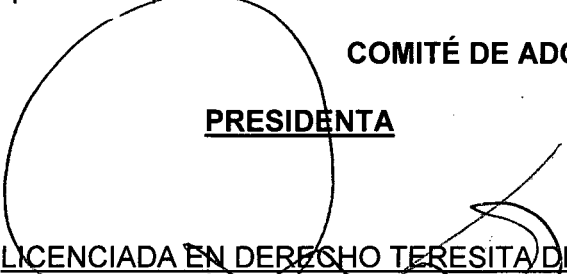
k) El representante del área usuaria Magistrado Doctor en Derecho Sergio Javier Medina Peñaloza; Director General de la Escuela Judicial del Estado de México, manifiesta en este acto que acepta lo ofertado técnica y económicamente por la empresa adjudicada.



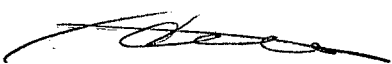
I) No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas del día diecisiete de septiembre de dos mil trece, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

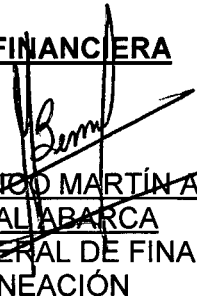
PRESIDENTA


LICENCIADA EN DERECHO TERESITA DEL
NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

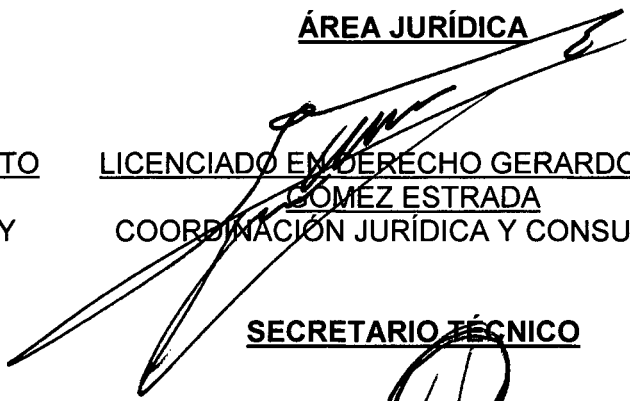
SECRETARIA EJECUTIVA


LICENCIADA EN DERECHO ESTELA
TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

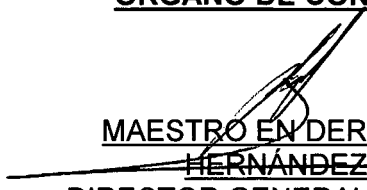
ÁREA FINANCIERA


CONTADOR PÚBLICO MARTÍN AUGUSTO
BERNAL ABARCA
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN

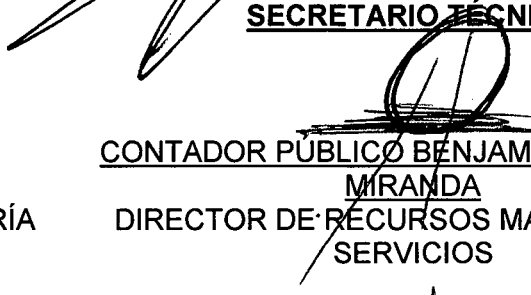
ÁREA JURÍDICA


LICENCIADO EN DERECHO GERARDO RENÉ
GÓMEZ ESTRADA
COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO


MAESTRO EN DERECHO LORENZO
HERNÁNDEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA

SECRETARIO TÉCNICO


CONTADOR PÚBLICO BENJAMÍN ANACLETO
MIRANDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

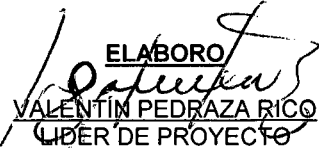
ÁREA USUARIA


MAGISTRADO DOCTOR EN DERECHO
SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA
JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EMPRESA ADJUDICADA


DOCTOR EN COMUNICACIÓN LUIS
ALFONSO GUADARRAMA RICO

ELABORO


VALENTÍN PEDRAZA RICO
LÍDER DE PROYECTO

REVISÓ


C.P. JORGE VALLE AGUILAR
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN JUDICIAL BASADA EN COMPETENCIAS DENOMINADO **"DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CARRERA JUDICIAL"**, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO **AD-455-A/2013**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO MAESTRO EN DERECHO BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL **DOCTOR EN COMUNICACIÓN LUIS ALFONSO GUADARRAMA RICO**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"LA PROVEEDORA"**, CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA CONTRATANTE":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN JUDICIAL BASADA EN COMPETENCIAS DENOMINADO **"DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CARRERA JUDICIAL"**, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, "LA PROVEEDORA", ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FUE PRESENTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AD-455-A/2013**, CELEBRADA EL DÍA **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**.

SEGUNDA.- "LA PROVEEDORA":

A) QUE COMPARECE COMO UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL REGISTRADA MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (751), DEL REGISTRO CIVIL DE TOLUCA, DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE; Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **GURL 570825 HW3**.

B) QUE CONOCE PERFECTAMENTE TODO LO RELACIONADO A LA CONSULTORÍA, ESPECIALIZACIÓN EN LOS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DISEÑO CURRICULAR, EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, EN PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE, LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN Y EL DESARROLLO DE SOFTWARE DE PROPÓSITO ESPECÍFICO, ASÍ COMO TODO LO QUE SE REFIERE AL RAMO U OBJETO.



C) QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SERVICIO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

D) QUE CONOCE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "LA PROVEEDORA" LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN JUDICIAL BASADA EN COMPETENCIAS DENOMINADO "DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CARRERA JUDICIAL", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- TRABAJARA COORDINADAMENTE CON EL PERSONAL DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y BRINDARÁ CAPACITACIÓN AL GRUPO DE DIECISIETE SERVIDORES JURISDICCIONALES PARA EL DISEÑO DE LOS NUEVOS PROGRAMAS DE CARRERA JUDICIAL.
- DESTINARÁ CATORCE ESPECIALISTAS EN EL DISEÑO DE PROGRAMAS Y MÓDULOS CON EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS PROFESIONALES DESTINADAS A CADA PROGRAMA SOLICITADO Y UN SISTEMA DE TRABAJO SIMULTÁNEO, A LO LARGO DE DIECISÉIS SEMANAS.
- AGREGARÁ LA PARTICIPACIÓN DE TRES COORDINADORES, ENCARGADOS DE ELABORAR INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CADA QUINCE DÍAS.
- DESGLOSARÁ LAS CATEGORÍAS Y ELEMENTOS CURRICULARES QUE LE DARÁN ESTRUCTURA Y CONTENIDO A CADA UNO DE LOS SIETE PROGRAMAS DE LA CARRERA JUDICIAL, EXPLICADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ALUDIDOS Y OFRECERÁ UNA METODOLOGÍA PARA ARTICULAR DICHA OFERTA A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ESPECIFICARÁ LAS NECESIDADES O REQUERIMIENTOS DE MATERIALES EDUCATIVOS Y DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA CADA NUEVO PROGRAMA EDUCATIVO.
- PROPONDRÁ CAPACITACIÓN AL PERSONAL DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO AL PERSONAL JURISDICCIONAL PARTICIPANTE.
- CONOCE LAS CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO MODELO POR COMPETENCIAS, EN TANTO AUTOR DEL MISMO.



- OFRECERÁ LA ENTREGA DE PRODUCTOS CURRICULARES (PROGRAMAS Y MÓDULOS) APEGADOS A LOS SIETE ESTÁNDARES DEL ENFOQUE POR COMPETENCIAS PROFESIONALES Y A LOS VEINTITRÉS ELEMENTOS CURRICULARES MARCADOS PARA EL DISEÑO DE LOS MÓDULOS CON ESTE ENFOQUE.

DESTINARÁ RECURSOS HUMANOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PRESENCIAL Y DESPLEGARÁ UN TRABAJO SIMULTÁNEO PARA EL REDISEÑO DE LOS SIETE PROGRAMAS:

ACTIVIDAD	PERIODO/DURACIÓN	LUGAR	COMENTARIO
INTEGRACIÓN DE GRUPO DE ESPECIALISTAS.	DEL 23 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013	SEDE DE LA RED FAMECOM Y ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO	EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA EMPRESA CONSULTORA (FAMECOM).
CAPACITACIÓN ESTRATÉGICA.	DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2013. CARGA HORARIA: 9 HORAS. DISTRIBUCIÓN: TRES SESIONES.	ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	CONOCIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO Y EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
REESTRUCTURACIÓN DE LOS SIETE CURSOS PARA LA CARRERA JUDICIAL.	DEL 14 DE OCTUBRE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DEL 7 AL 24 DE ENERO DE 2014. 13 SEMANAS.	ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	CADA EQUIPO DE ESPECIALISTAS ASIGNADO A LA ELABORACIÓN DE CADA CURSO, CONTARÁ CON EL APOYO Y ASISTENCIA METODOLÓGICA DE DOS ASESORES CURRICULARISTAS.
REVISIÓN INTEGRAL DE LOS SIETE CURSOS.	DEL 27 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DE 2014. 2 SEMANAS.	ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	EL EQUIPO CONSULTOR LLEVARÁ A CABO UNA REVISIÓN DE LOS 7 PROGRAMAS.
DURACIÓN TOTAL: 5 MESES [SEPTIEMBRE/2013-FEBRERO, 2014]			

CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "LA PROVEEDORA" EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO **AD-455-A/2013**, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.



SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"LA PROVEEDORA" CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA, SE OBLIGA ANTE "LA CONTRATANTE" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

"LA PROVEEDORA" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA CONTRATACIÓN O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL SUSCRITO CONTRATO.

TERCERA.- DURACIÓN DEL SERVICIO.

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y HASTA EL DIEZ DE FEBRERO DE 2014.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ENCOMENDADOS POR "LA CONTRATANTE", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$3'100,214.84 (TRES MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 84/100 M.N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

LA CONTRAPRESTACIÓN MENCIONADA INCLUYE EROGACIONES POR: DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, MATERIALES, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, IMPUESTOS, LICENCIAS Y TODAS LAS DEMÁS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "LA PROVEEDORA" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE LIQUIDARÁ EN CUATRO EXHIBICIONES: CADA UNA POR LA CANTIDAD DE **\$775,053.71 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS **DIEZ DÍAS HÁBILES** DE LOS MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013, ASÍ COMO ENERO DE 2014. EL ÚLTIMO PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS **DIEZ DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS (10 DE FEBRERO DE 2014) PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA INSTITUCIÓN CONVOCANTE. NO SE APLICARÁN INTERESES, NI SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

SEXTA.- LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A "LA CONTRATANTE", EN LA **ESCUELA JUDICIAL DE TOLUCA**; UBICADA EN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NORTE NUMERO 306, COLONIA SANTA CLARA, CÓDIGO POSTAL 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.



SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL PRESENTE CONTRATO LO SUSCRIBEN LAS PARTES TOMANDO EN CUENTA QUE "LA PROVEEDORA" CUENTA CON LA CAPACIDAD Y RECURSOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS; POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERA COMO INTERMEDIARIO DE "LA CONTRATANTE" EN CUANTO AL PERSONAL QUE EN SU CASO LLEGARE A OCUPAR, POR LO QUE LA EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O DE OTRA ÍNDOLE QUE A ESTE RESPECTO EXISTIERA.

OCTAVA.- DIFUSIÓN.

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA ANTE "LA CONTRATANTE" A NO DIFUNDIR POR NINGÚN MEDIO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA INFORMACIÓN DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR.

"LA PROVEEDORA" Y "LA CONTRATANTE" ACUERDAN, EN QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE, EN SU CASO, SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDERÁ A "LA CONTRATANTE", QUEDANDO BAJO SU RESGUARDO LOS SOPORTES ORIGINALES DE LAS OBRAS, MATERIALES Y/O CONTENIDOS CORRESPONDIENTES A DICHOS DERECHOS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE "LA PROVEEDORA", EN ATENCIÓN A SUS OBJETIVOS PUEDA REPRODUCIR, DIFUNDIR Y DISTRIBUIR, CON FINES EDUCATIVOS, DICHAS OBRAS, MATERIALES Y/O CONTENIDOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

POR LO ANTERIOR, CORRESPONDERÁ A "LA CONTRATANTE" LA FACULTAD EXCLUSIVA DE AUTORIZAR O PROHIBIR LA REPRODUCCIÓN, ADAPTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMUNICACIÓN PÚBLICA, REORDENACIÓN, COMPILACIÓN, MODIFICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO USO O EXPLOTACIÓN PARCIAL O TOTAL EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO.

"LA CONTRATANTE" Y "LA PROVEEDORA" SE COMPROMETEN A RESPETAR LOS DERECHOS MORALES DE LOS AUTORES DE LAS OBRAS, MATERIALES Y/O CONTENIDOS QUE LLEGARAN A UTILIZAR EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EN LO SUBSECUENTE, ASÍ COMO A OTORGAR LOS CRÉDITOS QUE CORRESPONDAN A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE HAYAN PARTICIPADO EN SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

EN SU CASO, "LA PROVEEDORA" SE OBLIGA ANTE "LA CONTRATANTE" EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A OBTENER LAS LICENCIAS DE USO DE LOS LEGÍTIMOS TITULARES DE LAS OBRAS, MATERIALES Y/O CONTENIDOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS O CONVENIENTES INCLUIR, TALES COMO: ELEMENTOS DE TIPO COMERCIAL PRODUCIDOS EN OTROS PAÍSES, LOS QUE SE LICENCIEN A TRAVÉS DE INTERCAMBIO O CUALQUIER OTRO SIMILAR, ASÍ COMO A CELEBRAR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS RESPECTIVOS Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES QUE EN ELLOS SE ESTABLEZCAN.



POR LO QUE RESPECTA A OBRAS, MATERIALES Y/O CONTENIDOS, QUE EN SU CASO, SEAN PRODUCIDOS POR TERCEROS Y CONVENIDOS POR "LA PROVEEDORA", ÉSTA SE OBLIGA A GESTIONAR Y PAGAR LAS AUTORIZACIONES O LICENCIAS QUE DEBAN OTORGAR LOS TITULARES DE LOS RESPECTIVOS DERECHOS, PREVIAMENTE A SU INCORPORACIÓN EN LOS PRODUCTOS RESULTADO DE LOS SERVICIOS A QUE SE OBLIGA, A EFECTO DE QUE "LA CONTRATANTE" PUEDA UTILIZARLOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA QUE TIENE A SU CARGO.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA ANTE "LA CONTRATANTE" A NO CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO A TERCERAS PERSONAS.

DÉCIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, EN LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"LA CONTRATANTE", PODRÁ APLICAR, A "LA PROVEEDORA", UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES :

"LA PROVEEDORA" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO; O

QUE "LA PROVEEDORA" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ EXIGIR A "LA PROVEEDORA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA RE ADJUDICACIÓN, CUANDO "LA PROVEEDORA": INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN TODO CASO, "LA PROVEEDORA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE"

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE "LA PROVEEDORA", DENTRO DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.



DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A) "LA PROVEEDORA" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** POR EL **DIEZ POR CIENTO** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DEL **PERIODO CONTRATADO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA.

B) "LA CONTRATANTE" DEVOLVERÁ A "LA PROVEEDORA": LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DEL SERVICIO.

"LA PROVEEDORA" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE **SEIS MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN TOTAL; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA "LA CONTRATANTE"

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, INDEPENDIENTEMENTE DEL RECLAMO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"LA CONTRATANTE"; NICOLÁS BRAVO NORTE, NUMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, MÉXICO.

"LA PROVEEDORA" AV. BENITO JUÁREZ NÚMERO 1407 INTERIOR 13 COLONIA SAN FRANCISCO COAXUSCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES.

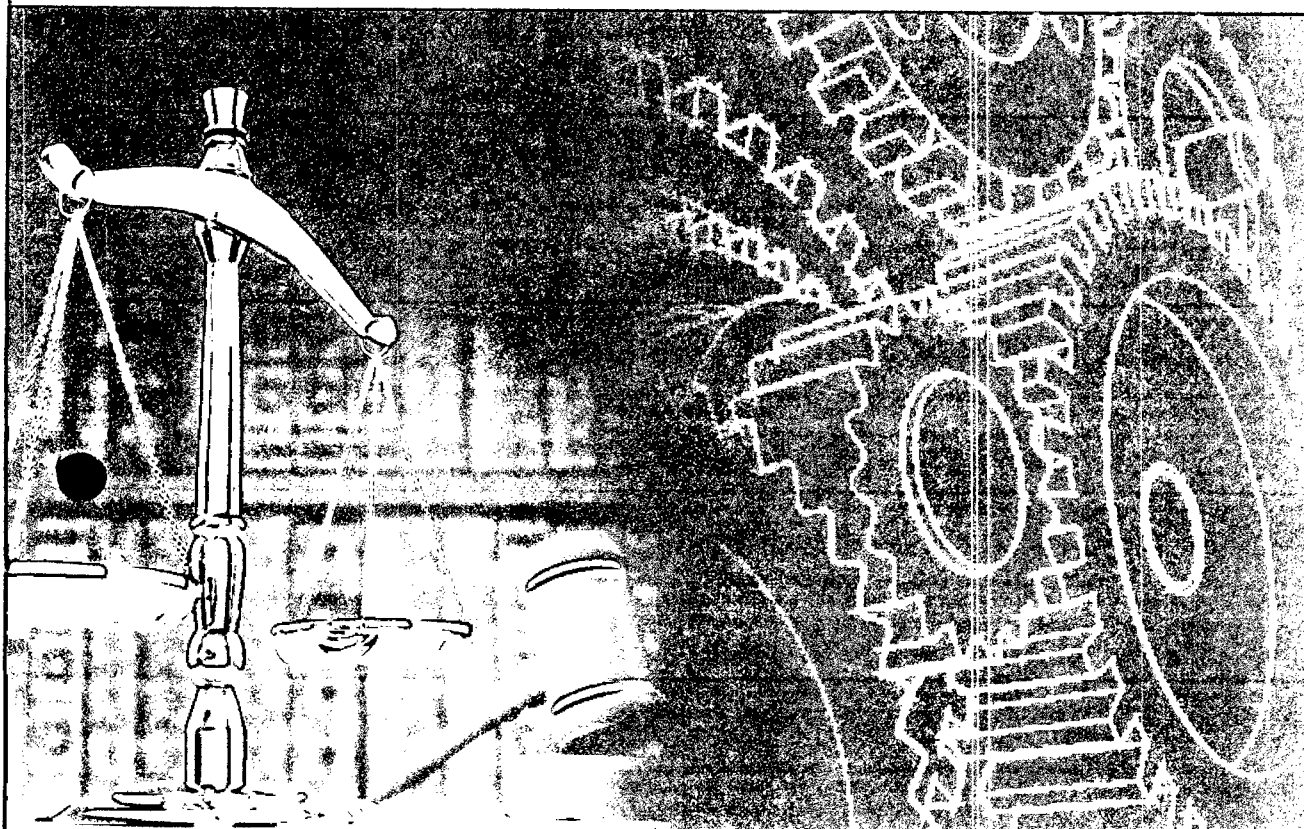
LAS INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS QUE SE LLEGAREN A SUSCITAR, SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 13.79 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO 44 FRACCIONES IV, XV Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO CLARA Y TERMINANTEMENTE, AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.



Escuela Judicial del Poder Judicial de México



FORMACIÓN JUDICIAL BASADA EN COMPETENCIAS

FASE DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS

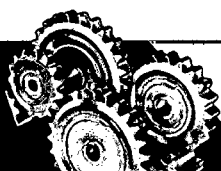
Propuesta

Julio 201

LUIS ALFONSO GUADARRAMA RICO.

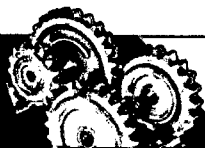
CONTENIDO

	Página
NUEVOS PROGRAMAS DE CARRERA JUDICIAL DE LA EJEM (ETAPAS)	3
Integración de equipos	3
Capacitación estratégica	5
Reestructuración de programas	6
Sistema de trabajo por programa educativo	6
Bases curriculares para la reestructuración	7
Universo de programas	7
Programas, módulos y colaboradores	8
Criterios de los programas	9
Criterios de los módulos	9
Créditos	10
Perfil del docente	11
Sistema de reclutamiento y selección del personal docente	12
Infraestructura, materiales educativos y equipamiento tecnológico	12
Gestión, operación y seguimiento	12
Entregables	13
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	14
DESGLOSE PRESUPUESTAL	16



NUEVOS PROGRAMAS DE CARRERA JUDICIAL DE LA EJEM

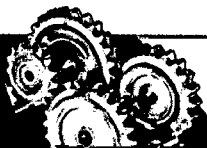
ETAPA	DESCRIPCIÓN
INTEGRACIÓN DE EQUIPOS	Coordinación entre la Consultora y la EJEM para la incorporación, por una parte, de 17 especialistas del campo judicial, a fin de estar en condiciones de estructurar 7 programas educativos, basados en el Nuevo Modelo Educativo por Competencias de la EJEM. Por la otra, será indispensable la integración del personal de alto nivel que colabora en los siguientes ámbitos: Unidad de Tecnologías de Información, de la Dirección Académica y de la Carrera Judicial (con sus respectivas subdirecciones), de la Dirección de Posgrado (con personal de las dos subdirecciones que la integran), de la Dirección de Desarrollo Docente y la Subdirección de Carrera Docente, personal del Departamento del Centro de Información Documental. Asimismo, personal que está a cargo de las dos Coordinaciones Regionales (Texcoco y Tlalnepantla). El propósito central es que el proceso de instrumentación de estos primeros siete programas de la Carrera Judicial, articule la colaboración de personal docente y del equipo de colaboradores que dan cauce y vida académico-administrativa a la Escuela Judicial del Estado de México. Es indispensable que la integración de estos dos grupos de especialistas, reúnan los siguientes criterios:



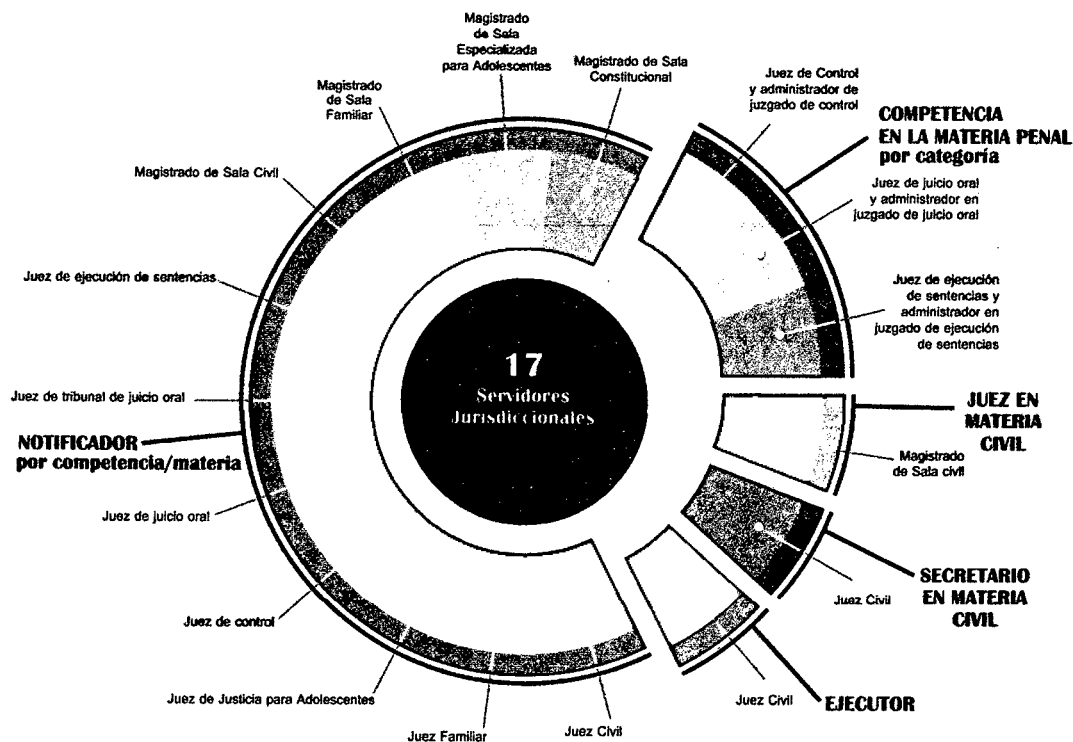
- Alta especialización y experiencia en el subcampo que representará (Civil, Penal, Juicios Orales, Ejecución de Sentencias, Notificador judicial, Control de Juicios Orales y Secretario en materia Penal).
- Disponibilidad para participar activamente en las jornadas de trabajo que se programen.
- Experiencia docente.
- Habilidad en el manejo de PC (o laptop) y conocimientos básicos de Microsoft Office (Word para PC o Mac).
- Habilidades para la interacción mediante correo electrónico, recursos y motores de búsqueda en Internet.

Algunos otros especialistas serán consultados –mediante video-entrevistas semi-estructuradas– para recabar su experiencia, conocimientos y aportes a determinado programa educativo.

Puede apreciarse, en el siguiente gráfico, cómo está prevista la representación disciplinaria de los especialistas que fungirán como responsables de cada programa educativo de la Carrera Judicial. Ver siguiente página.



ESPECIALISTAS DEL CAMPO JUDICIAL A INCORPORAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA CARRERA JUDICIAL



CAPACITACIÓN ESTRATÉGICA

La empresa Consultora (FAMECOM) dará capacitación técnica para que los especialistas conozcan las bases del nuevo modelo y estén en condiciones de colaborar en distintas etapas de la instrumentación del mismo.

Dicho curso tendrá una duración total de 9 horas, distribuidas en tres sesiones de trabajo. La temática será la siguiente:

REESTRUCTURACIÓN DE PROGRAMAS

SISTEMA DE TRABAJO POR PROGRAMA EDUCATIVO



Contenido

- Elementos fundamentales del Nuevo Modelo Educativo de la EJEM, basado en competencias profesionales y con enfoque constructivista.
- Formación andragógica.
- Metodología de la enseñanza por competencias.
- Diseño de módulos por competencias.
- Sistema de evaluación.

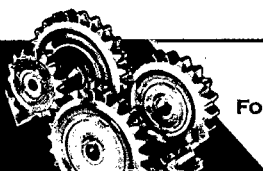
Concluida la capacitación técnica de los 17 servidores judiciales, se formarán equipos de trabajo, cuya dinámica y horario se acordará según las condiciones de los participantes para dar cauce al diseño de cada uno de los cursos de la Carrera Judicial.

Cada equipo de especialistas del área judicial contará con la asesoría permanente de un profesional del campo curricular¹, quién será encargado de ofrecer el apoyo metodológico para generar los nuevos programas educativos, con pleno apego a la metodología expuesta en el Modelo Educativo de la EJEM.

FAMECOM designará a tres coordinadores, cada uno, para atender el conjunto de los nuevos programas de Carrera Judicial.

Es conveniente que el equipo directivo de la EJEM participe en esta labor significativa de elaboración de programas y que, en su caso, de acuerdo con su ámbito de colaboración institucional en la docencia y/o investigación, aporte su labor para el desarrollo de módulos específicos.

¹ Los especialistas del campo curricular tienen probada experiencia en la materia y sus gastos son cubiertos en el presupuesto asignado para Reestructuración de los siete cursos de Carrera Judicial



BASES CURRICULARES PARA LA REESTRUCTURACIÓN

Cada equipo de trabajo, encargado de la elaboración del curso respectivo, tendrá como insumo una serie de elementos documentales [preliminares] en los siguientes tópicos:

Disciplinario

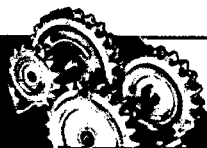
- Retos de la formación judicial mexicana en un mundo global.
- Tendencias internacionales en la formación judicial.
- Resumen diagnóstico de la EJEM.
- Necesidades sociales y jurídicas en la Administración de Justicia.
- Perfil de egreso del funcionario jurisdiccional.

Curricular

- Guía metodológica de la nueva estructura curricular, basada en el Modelo Educativo por Competencias y Constructivista de la EJEM.
- Formatos para elaboración de módulos con el enfoque por competencias profesionales y de perspectiva constructivista.
- Guías pedagógicas para el llenado de formatos de módulos por competencias.
-

UNIVERSO DE PROGRAMAS

FAMECOM está en condiciones de entregar los 7 productos académicos que a continuación se desglosan.



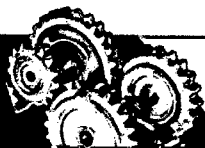
CURSOS DE CARRERA JUDICIAL

No.	Nombre	Carga horaria del curso	Módulos previstos
1	Curso de Formación para Notificador Judicial	120	3
2	Curso de Formación para Ejecutor Judicial	120	3
3	Curso de Formación para Secretario Civil	212	5
4	Curso Formación para Secretario Judicial en Materia Penal	236	4
5	Formación Juez Ejecución de Sentencias	208	4
6	Formación para Juez de Control y Juicio Oral en Materia Penal	140	6
7	Formación para Juez Civil	272	3

PROGRAMAS, MÓDULOS Y COLABORADORES

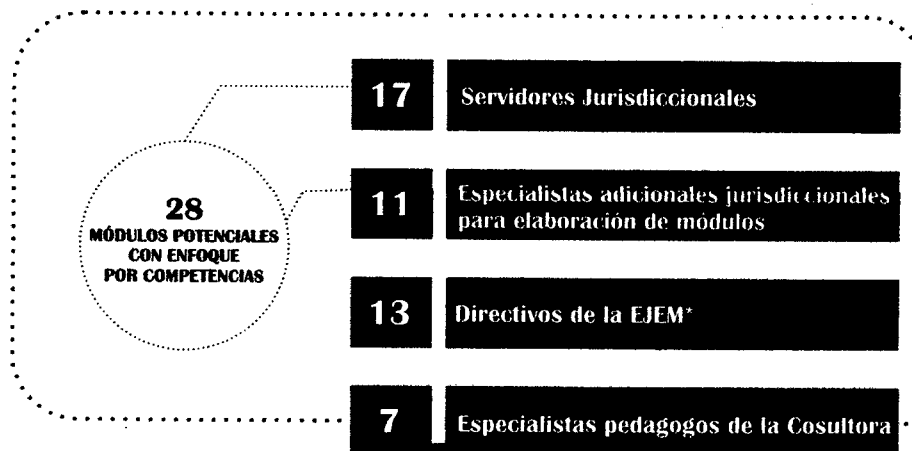
Como se puede apreciar en la tabla superior, si bien se trata de siete programas que articularán la Carrera Judicial, debido a las dimensiones, complejidad temática y extensión temporal de cada uno, se vislumbra que habrán de elaborarse un total de 28 módulos específicos que darán sentido, coherencia y seriación al total de los siete programas de la Carrera Judicial, con el enfoque por competencias profesionales.

En tal sentido, esta Consultoría estará en plena capacidad para brindar orientación y asesoría metodológica al personal que adicionalmente se podría incorporar para la elaboración de los módulos (11 especialistas jurisdiccionales), en apoyo de los 17 especialistas responsables de los siete programas.



COLABORADORES

7 NUEVOS PROGRAMAS



* Número tentativo de personas

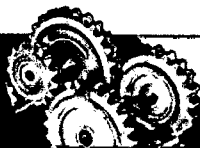
CRITERIOS DE LOS PROGRAMAS

Cada programa y módulos para Carrera Judicial, será el resultado del trabajo interdisciplinario generado entre los especialistas del campo judicial (de la EJEM) y el equipo de asesoría curricular con el que cuenta esta empresa Consultora.

CRITERIOS DE LOS MÓDULOS

Una vez aprobado el programa educativo respectivo, en coordinación con la EJEM, se asignará a uno o dos profesores (especialistas en cada materia o ámbito temático) la elaboración de un módulo, con pleno apego a la metodología señalada en el Modelo Educativo de la EJEM.

Cada especialista del área judicial designada para esta labor, con el apoyo de un pedagogo/a, se dará a la tarea de generar el

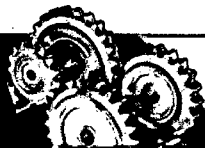


módulo asignado, cumpliendo con los siguientes elementos:

- Unidad de competencia (genérica, específica o transversal).
- Elementos de la competencia
- Problemas e incertidumbres
- Indicadores de desempeño y evaluación
- Saberes esenciales (cognitivos, de ejecución, afectivo-emocionales y de convivencia).
- Determinación de evidencias.
- Criterios de desempeño.
- Estrategias de enseñanza-aprendizaje (didácticas), que pueden ser: métodos de caso, simulación, mapas conceptuales, proyectos, debate, ensayo, portafolio, solución de problemas, discusión circular, video-foro, estudio dirigido.
- Plazos de ejecución para los participantes.

CRÉDITOS

Estimación del valor en créditos por módulo.



ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y MÓDULOS CARRERA JUDICIAL

CATEGORÍA	ELEMENTOS CURRICULARES
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	- Antecedentes - Modelo educativo - Objeto de Estudio - Objetivo General - Objetivos específicos - Sistema de selección y admisión - Requisitos - Ingreso - Permanencia - Egreso - Perfil de ingreso - Perfil de egreso
FUNDAMENTACIÓN	- Legal - Académica - Institucional
PLAN DE ESTUDIOS	- Modalidad - Duración
ESTRUCTURA CURRICULAR	- Módulos - Objetivo - Competencias [Genéricas, específicas y transversales] - Actividades formativas - Evaluación - Evidencias de Conocimiento - Evidencias de Hacer - Evidencias del Ser - Evidencias de producto - Créditos
ESTRUCTURA Y SOPORTE	- Vinculación intrainstitucional - Vinculación interinstitucional - Infraestructura y equipo
EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	- Externa - Interna - Indicadores de Evaluación
FUENTES DE CONSULTA	- Bibliográficas - Hemerográficas - Electrónicas

PERFIL DEL DOCENTE

Se especificará el perfil del docente que habrá de impartir cada curso, dentro del plan de estudios referido.



**SISTEMA DE RECLUTAMIENTO
Y SELECCIÓN DEL PERSONAL
DOCENTE**

**INFRAESTRUCTURA,
MATERIALES EDUCATIVOS Y
EQUIPAMIENTO
TECNOLÓGICO**

**GESTIÓN, OPERACIÓN Y
SEGUIMIENTO**

Especificación de la formación académica precedente, los criterios, procesos de actualización en el Nuevo Modelo, documentación, entrevistas y criterios de validación interna y externa (mediante sistema de interjueces) para seleccionar a la planta docente del programa educativo por competencias.

Cada programa educativo, derivado de los componentes precedentes, especificará los requerimientos para brindar soporte al desarrollo de cada módulo.

Los requerimientos que desde ahora se prevén, son los siguientes:

- Mejoramiento de Aulas (digitales para modalidad semipresencial o a distancia).
- Remodelación o adaptación de espacios en la sede central y/o en las sedes regionales.
- Mobiliario.
- Laboratorios.
- Talleres.
- Salas de Juicios Orales.
- Equipo de cómputo.
- Mejoramiento telecomunicacional.
- Acervo bibliohemerográfico (papel).
- Acervo digital.

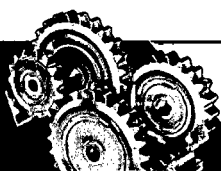
Cada programa educativo aprobado, especificará los procesos de gestión y operación que se pondrán en marcha para contar con los requerimientos del mismo. Asimismo, qué mecanismos y procedimientos se efectuarán para dar seguimiento al plan de estudios, desde una perspectiva integral y curricularista.



ENTREGABLES

Al final del proyecto, la empresa consultora entregará a directivos de la EJEM, en documento impreso y digital la estructura de los 7 programas de Carrera Judicial, basados en el enfoque por competencias y constructivista.

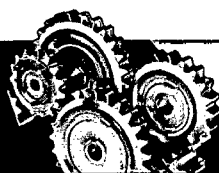
Así como constancia de colaboración a los participantes de los grupos de trabajo.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Periodo/ Duración	Lugar	Comentario
Integración de grupo de especialistas.	23 al 27 de Septiembre.	Sede de la Red FAMECOM y Escuela Judicial del Estado de México	En Coordinación con el Consejo de la Judicatura, la Escuela Judicial del Estado de México y la Empresa Consultora (FAMECOM).
Capacitación estratégica.	30 de Septiembre al 11 de Octubre.	Escuela Judicial del Estado de México	Conocimiento del nuevo modelo educativo y el enfoque por competencias profesionales en la EJEM.
	Carga horaria: 9 horas. Distribución: Tres sesiones.		
Reestructuración de los siete cursos para Carrera Judicial.	14 de Octubre al 19 de Diciembre y del 7 al 24 de Enero.	Escuela Judicial del Estado de México	Cada equipo de especialistas asignado a la elaboración de cada curso, contará con el apoyo y asistencia metodológica de dos asesores curricularistas.
	13 Semanas		
Revisión integral de los siete cursos.	27 de Enero al 10 de Febrero	Escuela Judicial del Estado de México	El equipo consultor llevará a cabo una revisión de los 7 programas.
	2 semanas		

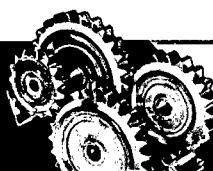
Periodo: 23 de Septiembre del 2013 al 10 de Febrero del 2014.
Duración total del proyecto: 4 Meses



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	Inicio	Final	Duración	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero
Integración de Grupo de Especialistas	23 Septiembre	27 Septiembre	1 semana						
Capacitación Estratégica	30 Septiembre	11 Octubre	2 semanas						
Reestructuración de los siete programas	14 Octubre	24 Enero	14 semanas						
Revisión	27 Enero	10 Febrero	2 semanas						

■ Periodo vacacional



DESGLOSE PRESUPUESTAL

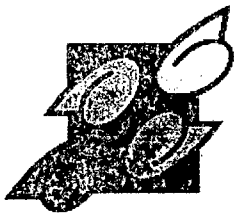
ACTIVIDAD	PERIODO	PRESUPUESTO
	DURACIÓN	
Integración de grupo de especialistas	23 al 27 de Septiembre.	-.-
Capacitación estratégica	30 de Septiembre al 11 de Octubre.	
	Carga horaria: 9 horas. Distribución: Tres sesiones.	\$ 106,000.00
Reestructuración de los siete cursos para Carrera Judicial.	14 de Octubre al 19 de Diciembre y del 7 al 24 de Enero.	Total por los siete programas para Carrera Judicial \$ 2'566,599.00
Revisión integral de los siete cursos	27 de Enero al 10 de Febrero	-.-

TOTAL POR LOS 7 PROGRAMAS	\$ 2'672,599.00
Periodo del 23 de Septiembre del 2013 al 10 de Febrero del 2014. Duración total del proyecto: 4 Meses	

El desglose presupuestal de esta propuesta está expresado en pesos mexicanos, debe agregarse el porcentaje correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y tiene una vigencia de 30 días naturales a partir del 12 de Septiembre de 2013.

\$ 3'100,214.84





FAMECOM

RECIBO DE HONORARIOS

1

LUIS ALFONSO GUADARRAMA RICO
RFC: GURL570825HW3
No de serie del Certificado del CSD 30001000000100000801
Folio Fiscal 964D8B3F-E5E0-46AC-A9FB-83DEAD407526
Régimen ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL
Calle AV. BENITO JUAREZ 1407 CASA 13
Colonia SAN FRANCISCO COAXUSCO CP 52159
Municipio METEPEC Estado MEXICO
Localidad METEPEC

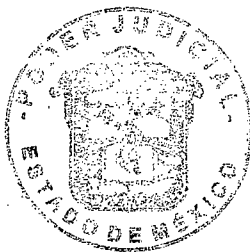
Datos del Cliente

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
RFC: GEM850101BJ3
Calle NICOLAS BRAVO NTE. 201
Colonia CENTRO
Municipio TOLUCA
Estado MEXICO CP 50000
Localidad TOLUCA

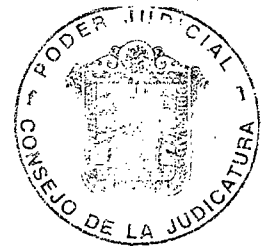
EXPEDIDO EN

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
Fecha y hora de emisión 2014-01-23T12:48:01

Cantidad	U Medida	Descripción	P. Unitario	Importe
1	DCTO.	SERVICIOS DE "DISEÑO Y ELABORACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CARRERA JUDICIAL" PAGO 3/4	668149.75	668,149.75



SUBDIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES Y
ENAJENACIONES



ESCUELA JUDICIAL
DEL ESTADO DE MEXICO

Cantidad con Letra

SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.

Forma de Pago: Pago en una sola exhibición

Método de Pago: Transferencia Electrónica

Ultimos 4 dígitos: NO IDENTIFICADO

SUBTOTAL \$ 668,149.75

Iva 16% \$ 106,903.96

Ret. ISR \$ 66,814.98

TOTAL \$ 708,238.73

Sello Digital del CFDI

MDLwnx00HXACMjWfVcdionTojXW8Cs6ZTqin3HPWQqZlaXddUQ39G1GpTfLGJnhubVSSnSj+8BBTSnuc2qVOgpnqD1RFN/Uwp
uJLQxpQL83FYADynXZPdoSesvE/vHreNAIBz+/EgVhOBq/afEscypTmkwPJHVmG2cAL00=

Sello del SAT

GWJf5fedWDNgc+rx64VvnzqMBjdvgJJB8q9vqE9u93PijpxZOIshjgdOlieE9DBNuOe6Oz+BA1bkz1xS42wZnP1xLDUdySLMvTc
3r5a6z2JaSq+7L96vVNKmBTT/W4IsVUOSaj3VF/h9GA3LvhyT7M9RifoAcpMBjinAClc5s=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0||575C218F-518D-42CF-BF4F-D65B1EFA93A4|2014-01-23T12:48:01|Kz3/FRcpwXmGw60HidOvL5PCK+4vSawen4QF
EbCH13j1+2yaTZ+alhKtG/U5+eww+EnyhmIQO6iOmFIarW4rcTDK2EF9mNUgmGnAfehqi8Hs/CqUTkFuJqzT7YJilMxNB8HJ
+C4xVkbqyR51lojZY7TJt83cfmkwu5fiY=|30001000000100000801|

No de serie del Certificado del SAT 20001000000100001695

Fecha y Hora de Certificación 2014-01-23T12:48:01

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Dr. en Com. Luis Alfonso Guadarrama Rico

R.F.C. GURL570825HW3 • CURP: GURL570825HMCDCS06

AV. BENITO JUÁREZ 1407 CASA 13
COL. SAN FRANCISCO COAXUSCO C.P. 52159 METEPEC. MÉXICO.



**RECIBO POR PAGO
DE HONORARIOS**

Nº 1420

RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.
MÉTODO DE PAGO: _____ NO. DE CUENTA: _____

METEPEC, MÉXICO, A

4 DE NOVIEMBRE DE 2013

RECIBÍ DE PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DOMICILIO NICOLAS BRAVO NTE 201, COLONIA CENTRO C.P. 50000
LA CANTIDAD DE \$ 708,238.73 (SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS
TREINTA Y OCHO PESOS, 73/100 M.N.).

CONCEPTO "DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y
PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CARRERA JUDICIAL"



LA REPRODUCCIÓN APÓCRIFA
DE ESTE COMPROBANTE
CONSTITUYE UN DELITO EN
LOS TÉRMINOS DE LAS
DISPOSICIONES FISCALES
ESTE COMPROBANTE TENDRÁ
UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS
CONTADOS A PARTIR DE LA
FECHA DE APROBACIÓN DE LA
ASIGNACIÓN DE FOLIOS
CUAL ES 17/07/2013, NÚMERO
DE APROBACIÓN 23621000
FOLIOS DEL 1401 AL 1500.

R.F.C. CLIENTE GEM. 850101BJ3

FIRMA

Impuesto retenido de conformidad a la Ley del I.V.A.
EFECTOS FISCALES AL PAGO / PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

HONORARIOS \$ 668,149.75
I.V.A. \$ 106,903.96
SUBTOTAL \$ 775,053.71
RETENCIÓN I.S.R. \$ 66,814.98
RETENCIÓN I.V.A.
NETO A PAGAR \$ 708,238.73

SUBDIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES Y
ENAJENACIONES

AD-453-A/2013

Dr. en Com. Luis Alfonso Guadarrama Rico

R.F.C. GURL570825HW3 • CURP: GURL570825HMCDCS06

AV. BENITO JUÁREZ 1407 CASA 13
COL. SAN FRANCISCO COAXUSCO C.P. 52159 METEPEC. MÉXICO.



FAMECOM

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

Nº 1421

RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.
MÉTODO DE PAGO: N/A NO. DE CUENTA: _____



METEPEC, MÉXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2013
RECIBÍ DE PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
DOMICILIO NICOLAS BRAVO NTE. 201 COLONIA CENTRO C.P. 50000
LA CANTIDAD DE \$ 708,238.73 (SETECIENTOS OCHO MIL
DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, 73/100 M.N.).
CONCEPTO "DISEÑO Y ELABORACION DE LOS PLANES Y
PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CARRERA JUDICIAL."

PAGO 2/4

LA REPRODUCCIÓN APOCRIFA
DE ESTE COMPROBANTE
CONSTITUYE UN DELITO EN
LOS TÉRMINOS DE LAS
DISPOSICIONES FISCALES
ESTE COMPROBANTE TENDRÁ
UNA VIGENCIA DE OCHO AÑOS
CONTADOS A PARTIR DE LA
FECHA DE APROBACIÓN DE LA
ASIGNACIÓN DE FOLIOS, LA
CUAL ES 17/07/2012. NÚMERO
DE APROBACIÓN 28972060
FOLIOS DEL 1401 AL 1500

ADQUISICIÓN DE
ENAJENACIONES

R.F.C. CLIENTE LEM 8501018J3

FIRMA

Impuesto retenido de conformidad a la Ley del I.V.A.
EFECTOS FISCALES AL PAGO / PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

HONORARIOS \$	668,149.75
I.V.A. \$	1,06,903.96
SUBTOTAL \$	775,053.71
RETENCIÓN I.S.R. \$	66,814.98
RETENCIÓN I.V.A.	
NETO A PAGAR \$	708,238.73